



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector para la anualidad 2021.
- 2.- Acuerdo relativo a la participación del Ayuntamiento de Madrid en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 939.441,20 euros correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Tetuán.
- 4.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de la obra de construcción de un recorrido cardiosaludable y un mirador en el CDM Gallur del distrito, al amparo del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito, lote 2. "Edificios de uso deportivo". Distrito de Latina.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.754.920,27 euros. Distrito de Usera.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 904.838,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 7.- Convalidar el gasto de 442.210,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 8.- Convalidar el gasto de 42.133,98 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 9.- Cesar a José Luis Moreno Casas como Director General de Economía.
- 10.- Nombrar como Directora General de Economía a María Ángeles Prieto Arroyo.
- 11.- Proponer el cese de un consejero en la Empresa de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).
- 12.- Proponer el nombramiento de una consejera en la Empresa de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).
- 13.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 14.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 15.- Autorizar el contrato de servicios de ejecución de una campaña de sensibilización sobre separación de residuos y limpieza del espacio público de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 719.983,20 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 16.- Aprobar inicialmente la segunda modificación del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Específico 09.24, Unidad de Ejecución 4 "Valdemarín Este", en las parcelas situadas en la calle de Argentona números 4 A, 4 L, 6 A y 6 L, promovida por Caledonian Granjillas S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, destinado a la financiación de gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.
- 19.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 20.- Modificar el Acuerdo de 29 de julio de 2021 por el que se aprueban las directrices para puesta a disposición de la Intervención, por vía telemática, de expedientes que contengan documentos contables.



ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 21.- Autorizar el convenio con la Comunidad de Madrid para la concesión directa de una subvención destinada a financiar, durante el curso escolar 2021-2022, la cuota de comedor de los alumnos escolarizados en escuelas infantiles públicas de la red municipal del Ayuntamiento de Madrid y en las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.
- 22.- Convalidar el gasto de 363.021,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector para la anualidad 2021.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinados a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector en régimen de concurrencia competitiva para la anualidad 2021 mediante la tramitación ordinaria del expediente.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la financiación de proyectos de colaboración con entidades del tercer sector que contribuyan a un diseño más sostenible de la ciudad desde un punto de vista social, económico y medioambiental.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía 2020-2022 en la línea 9 "Fomento de la colaboración con entidades del tercer sector", que persigue el fomento de las actividades de colaboración con el tercer sector, promoviendo la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro con el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para la consecución de fines de interés común" y supone la implementación de la acción 9.6. "Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector para la anualidad 2021, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/111/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del del programa "Participación Ciudadana", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Acuerdo relativo a la participación del Ayuntamiento de Madrid en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 23 de agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. Esta Orden se sitúa en el ámbito del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, centraliza en el ámbito del Área de Gobierno de Vicealcaldía, todas las actuaciones relativas a la participación y gestión de Fondos Europeos, estando la convocatoria situada dentro del ámbito competencial del Área de Gobierno de Vicealcaldía, siendo la titular del área competente para solicitar la subvención, en base al apartado 3.1.9 del citado Acuerdo.

Pasando a un plano operativo, la presentación de la subvención conlleva una serie de operaciones de mecanización en la sede electrónica del organismo convocante, que serán realizadas por un funcionario dependiente del Área de Gobierno de Vicealcaldía. Para mayor seguridad jurídica, se considera conveniente incluir, en el Acuerdo, un apartado específico de autorización singular de delegación de la firma en un funcionario concreto, posibilidad que permite el apartado 15.11.2º del Acuerdo de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

El artículo 38 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, en el apartado 2, letra b), incluye, dentro de la documentación a presentar, la necesidad de la adopción de un Acuerdo por parte del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueben una serie de compromisos y actuaciones, tendentes a asegurar la buena marcha de los proyectos subvencionables, siendo un requisito necesario que debe formar parte de la documentación a presentar.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la



Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la participación en el procedimiento regulado en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de agosto de 2021, aceptando expresamente el procedimiento regulado en esa disposición.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionables que se incluyen en el Anexo I del presente Acuerdo respecto a la primera solicitud de esta convocatoria y en el Anexo II respecto a la segunda solicitud de la convocatoria, junto con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo, que quedará condicionada, en su caso, a lo dispuesto en el correspondiente acuerdo de concesión, por el que se resuelva la convocatoria.

TERCERO.- Asumir el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante los primeros cinco años de actividad.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de tener implantada una Zona de Bajas Emisiones antes de 2023.

QUINTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

En particular, la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, queda facultada para dictar los decretos que sean necesarios para participar en la convocatoria identificada en el apartado primero del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Autorizar a la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía para delegar la firma de la solicitud de la subvención correspondiente a la convocatoria identificada en el apartado primero del presente Acuerdo.

OCTAVO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

[Volver al índice](#)

ANEXO I

Actuaciones subvencionables	Presupuesto (euros)
Carril bici en el Paseo de la Castellana entre Plaza de Castilla y Plaza de Cibeles	5.900.000,00
Implantación de un carril bici en la Gran Vía de Villaverde	595.899,00
Sistema de control de acceso para Zonas de Bajas Emisiones (interior M30)	3.387.240,88
Sistema de control de acceso para Zonas de Bajas Emisiones (M30)	2.954.545,45
Creación de nueva Zona de Bajas Emisiones en Plaza Elíptica	689.360,75
Adquisición 206 autobuses eléctricos	108.607.000,00
Adquisición de 206 cargadores para autobuses	6.180.000,00
Transformación tecnológica del sistema de BiciMAD	19.043.278,80
Sistema de Plataformas Madrid Mobility 360	4.946.000,00
Ampliación del Sistema BICIMAD	14.393.170,00
Modelo de movilidad digital de la ciudad de Madrid	1.863.832,15
Utilización del BigData, recogida y tratamiento de datos de movilidad real en la ciudad de Madrid	2.600.046,29
Proyecto de itinerarios peatonales en la Puerta del Sol y su entorno	8.834.441,00
Pasarela Barrio Butarque - Estación Cercanías San Cristóbal	2.365.000,00
Circunvalación de Barajas por calle Ayerbe	605.544,62
Remodelación Eje Francisco Silvela - Joaquín Costa y su entorno	8.469.182,04
Remodelación del Paseo del Prado, acera del Real Jardín Botánico. Distrito Retiro	734.347,93
Construcción del Área Intermodal Felipe II. Distrito Salamanca	1.402.769,29
Remodelación calle Alcalá y su entorno, entre la calle Cedaceros y la Plaza de La Cibeles. Distrito Centro	4.841.367,56

Actuaciones subvencionables	Presupuesto (euros)
Aparcamiento Zonas Bajas Emisiones Santo Domingo	3.855.474,27
Adaptación Centro de Operaciones de EMT de Carabanchel	20.505.001,51
Reurbanización de las calles Cantalapiedra, Alcalá de Guadaíra, Costabona y María Teresa Robledo. Distrito Puente de Vallecas. ITINERARIO DE MIRADORES	999.371,62
Mejora de la accesibilidad del Museo de Esculturas al Aire Libre del Paseo de la Castellana, en los distritos de Chamberí y Salamanca	1.845.437,67
Remodelación de la Avenida del General Perón	4.741.346,97
Reurbanización para la peatonalización de la calle Fuencarral en el tramo comprendido entre la calle de Hernán Cortes y la calle Barceló, y calles del entorno	1.585.947,51
Reurbanización del Lateral Norte de la Avenida de la Ilustración	6.027.674,10
Reurbanización del Lateral Sur de la Avenida de la Ilustración	4.552.726,80
Reurbanización del Eje Pedro Bosch-Doctor Esquerdo	3.538.434,55
TOTAL	246.064.440,76

ANEXO II

Actuaciones subvencionables	Presupuesto (euros)
Construcción de una plataforma prioritaria reservada para el autobús, BRT	10.130.785,93
Resituación Pasarela peatonal y ciclista Manterola zona WANDA	2.000.000,00
Dotación de ITS para mejorar la conectividad y eficiencia de la EMT	15.738.800,00
Proyecto de renovación gestión centralizada de los túneles de Calle 30	12.561.983,47
Implantación 5G en los túneles de Madrid Calle30	5.128.600,83
Proyecto de implantación de cobertura GPS en los túneles urbanos de Calle 30	1.983.471,07
Renovación de la pasarela peatonal de la Cea	344.400,00
Rehabilitación de la pasarela peatonal de la Lira	675.793,25
Rehabilitación de la Pasarela Peatonal Ramón y Cajal sobre la M-607 Carretera de Colmenar	604.691,67
Rehabilitación pasarela atirantada Marqués de Zafra	1.500.000,00
Rehabilitación de la pasarela peatonal de Veterinaria	599.790,00
Rehabilitación de la pasarela peatona de San Pol de Mar	231.240,00
Ampliación del Servicio de Estacionamiento Regulado	5.321.750,00
Proyecto Carga y Descarga inteligente	561.492,00
Mejora de accesibilidad de paradas de transporte público colectivo en superficie en la ciudad de Madrid	500.000,00
TOTAL	57.882.798,22



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 939.441,20 euros correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 939.441,20 euros (IVA incluido), correspondiente a la prórroga del lote 3: Auxiliares de Información, del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2023.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Tetuán propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 939.441,20 euros, (IVA incluido) a favor de INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L. con CIF B- 82992744 correspondiente a la prórroga del Lote 3: Auxiliares de Información, del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente que se indica y con el siguiente desglose por anualidades:

001/206/933.02/227.99 del programa "Edificios", "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales":

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	469.720,60
2023	469.720,60

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de la obra de construcción de un recorrido cardiosaludable y un mirador en el CDM Gallur del distrito, al amparo del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito, lote 2. "Edificios de uso deportivo". Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de la obra de construcción de un recorrido cardiosaludable y un mirador en el CDM Gallur del distrito de Latina, al amparo del Acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid. Lote 2. "Edificios de uso deportivo", del Distrito de Latina, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 83,09 % el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2022, a la aplicación presupuestaria 001.210.342.01.632.00 "Edificios y Otras construcciones (Reforma)" del programa "Instalaciones Deportivas", correspondiente al contrato basado de la obra de construcción de un recorrido cardiosaludable y un mirador en el CDM Gallur del distrito de Latina, al amparo del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid. Lote 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.754.920,27 euros. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito de Usera, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2022 o a partir de la fecha de formalización del contrato si ésta fuese en fecha posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.754.920,27 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito de Usera, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2022 o a partir de la fecha de formalización del contrato si ésta fuese en fecha posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.754.920,27 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	511.851,74
2023	877.460,14
2024	365.608,39



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 904.838,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 904.838,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde el día 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 904.838,00 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE S.A., con NIF A78493137, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos inclusive, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

	2022	2023	2024
001/218/3230	40.959,66	61.439,49	20.479,84
1/22701			
001/218/3420	84.402,26	126.603,3	42.201,14
1/22701		8	
001/218/9330	176.250,7	264.376,1	88.125,33
2/22701	7	3	

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 442.210,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 442.210,41 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Colegios Públicos (Lote 1 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 442.210,41 euros, IVA incluido, a favor de MITIE FACILITIES SERVICES S.A (antes INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A), con NIF A28506038, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Colegios Públicos (Lote 1 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe incluido)	(IVA
001	220	32301	22700	442.210,41 euros	

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 42.133,98 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.133,98 euros, correspondiente al servicio de apoyo a la inclusión social para personas menores de 65 años del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 42.133,98 euros, durante el periodo comprendido desde 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, a favor de LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, con NIF G79772018, correspondiente al servicio de apoyo a la inclusión social para personas menores de 65 años, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/23106/22799 Integración comunitaria y emergencia social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales del vigente presupuesto de 2021 en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

9.- Cesar a José Luis Moreno Casas como Director General de Economía.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombró Director General de Economía a José Luis Moreno Casas. Por Decreto 214/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se nombra Director de la Oficina para Madrid Nuevo Norte a José Luis Moreno Casas.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a José Luis Moreno Casas como Director General de Economía, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el 15 de septiembre de 2021, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Nombrar como Directora General de Economía a María Ángeles Prieto Arroyo.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Directora General de Economía a María Ángeles Prieto Arroyo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Proponer el cese de un consejero en la Empresa de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).

El presente acuerdo tiene por objeto la propuesta de cese de un consejero por la Junta General de Accionistas de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (MERCAMADRID, S.A.), adscrita al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno Economía, Innovación y Empleo.

MERCAMADRID, S.A. es una empresa mixta cuyos estatutos fueron aprobados por Acuerdo Plenario de 4 de mayo de 1992. El artículo 8 de los estatutos dispone que el Ayuntamiento de Madrid es accionista en dicha Sociedad. Por su parte, el artículo 26 establece que los miembros del Consejo de Administración son nombrados por la Junta General y el artículo 27 que el cargo de consejero es renunciabile.

Con arreglo a los citados preceptos, por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se propuso el nombramiento a la Junta General de Accionistas de José Luis Moreno Casas, entonces Director General de Economía del Ayuntamiento de Madrid, quien ha sido nombrado Director de la Oficina para Madrid Nuevo Norte por Decreto 214/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, al perder la condición de órgano directivo del Ayuntamiento de Madrid procede su cese como miembro del Consejo de Administración de MERCAMADRID, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer a la Junta General de Accionistas de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (MERCAMADRID, S.A.), el cese de José Luis Moreno Casas, como consejero de la citada entidad.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Proponer el nombramiento de una consejera en la Empresa de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).

El presente acuerdo tiene por objeto la propuesta de nombramiento de una consejera por la Junta General de Accionistas de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (MERCAMADRID, S.A.), adscrita al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno Economía, Innovación y Empleo.

MERCAMADRID, S.A. es una empresa mixta cuyos estatutos fueron aprobados por Acuerdo Plenario de 4 de mayo de 1992. El artículo 8 de los estatutos dispone que el Ayuntamiento de Madrid es accionista en dicha Sociedad. Por su parte, el artículo 26 establece que los miembros del Consejo de Administración son nombrados por la Junta General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como consejera de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (MERCAMADRID, S.A.) a María Ángeles Prieto Arroyo, Directora General de Economía.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figure adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

Con arreglo al Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en su apartado 1.º 3, se adscribe al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en los artículos 6 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a José Luis Moreno Casas, como vocal suplente en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figure adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

Con arreglo al Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en su apartado 1.º 3, se adscribe al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en los artículos 6 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocal suplente en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a María Ángeles Prieto Arroyo, Directora General de Economía.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

15.- Autorizar el contrato de servicios de ejecución de una campaña de sensibilización sobre separación de residuos y limpieza del espacio público de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 719.983,20 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de ejecución de una campaña de sensibilización sobre separación de residuos y limpieza del espacio público de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 719.983,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de doce meses, prorrogable por doce meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de ejecución de una campaña de sensibilización sobre separación de residuos y limpieza del espacio público de la ciudad de Madrid, con un plazo de ejecución de doce meses, prorrogable por doce meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 719.983,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16210/22602 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE EUROS IVA Incluido
2021	59.998,60
2022	659.984,60

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

16.- Aprobar inicialmente la segunda modificación del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Específico 09.24, Unidad de Ejecución 4 "Valdemarín Este", en las parcelas situadas en la calle de Argentona números 4 A, 4 L, 6 A y 6 L, promovida por Caledonian Granjillas S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito de la segunda modificación del Estudio de Detalle es coincidente con el de la primera modificación del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Específico 09.24, Unidad de Ejecución 4 "Valdemarín Este", pero concretándose en las parcelas ubicadas en la calle de Argentona números 4A, 4L, 6A y 6L que están incluidas en la manzana 4 del citado ámbito. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica las parcelas como suelo urbano, asignando para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 8, grado 2º, nivel de usos a* de las Normas Urbanísticas, con las especificaciones establecidas en la ficha del Área de Planeamiento Específico 09.24, Unidad de Ejecución 4 "Valdemarín Este". El uso cualificado es el residencial en su tipología de vivienda unifamiliar.

Las parcelas no se incluyen en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General ni en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid.

La segunda modificación del Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de las condiciones de posición en lo que se refiere a la dimensión del retranqueo de 6 metros, establecido en la primera modificación del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Específico 09.24, Unidad de Ejecución 4 "Valdemarín Este" por un retranqueo de 5 metros en las parcelas situadas en la calle de Argentona números 4A, 4L, 6A y 6L.

La propuesta se formula de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 67.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y en consonancia con el artículo 8.0.3.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana cuyas disposiciones se cumplen, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 y 56 bis de la citada ley.

La solicitud de aprobación inicial de la segunda modificación del Estudio de Detalle fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 13 de julio de 2021 del Director General de Planeamiento.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del



expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, solicitud de informes, notificación a los interesados, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. – Aprobar inicialmente la segunda modificación del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Específico 09.24 “Valdemarín-Este”, Unidad de Ejecución 4, en las parcelas situadas en la calle de Argentona números 4 A, 4 L, 6 A Y 6 L, distrito de Moncloa- Aravaca, promovida por Caledonian Granjillas, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO. - Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO. - Notificar individualmente el presente acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, destinado a la financiación de gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar obras de construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., para la financiación de la construcción de nuevas promociones correspondientes a la cuarta aportación de la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

Previo trámite de audiencia concedido a _____ y a cualquier otro ocupante del inmueble, mediante Decreto de 25 de febrero de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se requirió a _____ en calidad de padre y representante de los menores _____ y _____, así como a cualquier otro ocupante del inmueble situado en la calle _____, distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca 204 del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", para que procedieran a su desalojo en un plazo de 8 días hábiles desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas

El inmueble pasó a ser de titularidad municipal tras el otorgamiento de Acta de Pago y Ocupación de 27 de abril de 2010, figura incluido en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo con número 27981 e inscrito a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid como Finca Registral número 5.979.

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Decreto de 6 de junio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 28 de junio de 2021, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo.

Tras verificar nuevamente que la finca no había sido desalojada, mediante Decreto de 27 de junio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se ordenó en ejecución de los Decretos de 25 de febrero de 2021 y de 6 de junio de 2021, el desalojo del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Llegada la fecha del lanzamiento, este no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Gestión Urbanística en los que se propone que se



proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio para el desalojo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo de _____ y sus hijos menores de edad _____ y _____, así como cualquier otro ocupante del inmueble situado en la _____, distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca 204 del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", en relación con el expediente número 711/2020/06009.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

20.- Modificar el Acuerdo de 29 de julio de 2021 por el que se aprueban las directrices para puesta a disposición de la Intervención, por vía telemática, de expedientes que contengan documentos contables.

Por Acuerdo de 29 de julio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobaron las directrices para puesta a disposición de la intervención, por vía telemática, de expedientes que contengan documentos contables.

Dichas directrices, y la solución informática derivada de las mismas, se ha puesto en marcha correctamente en todas las unidades del Ayuntamiento, desde el día 16 de agosto, habiéndose remitido ya más de 3.200 expedientes y 30.000 documentos a través del citado sistema. No obstante, se han observado ciertas dificultades en las unidades gestoras que sugieren una mejora del sistema informático de acuerdo a garantizar su máxima eficiencia y eficacia en períodos de alta carga de tramitación, así como una mayor afinación de los procedimientos involucrados en la gestión entre las citadas unidades y las Intervenciones Delegadas.

Todo lo anterior, unido a la sensibilidad del período actual por las necesarias actuaciones de cierre de ejercicio y previsible alta carga de actividad, recomiendan la flexibilización de las obligaciones para garantizar una adecuada ejecución presupuestaria y cierre de ejercicio para el Ayuntamiento, hacen necesario la modificación del Acuerdo de 29 de julio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de julio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para puesta a disposición de la intervención, por vía telemática, de expedientes que contengan documentos contables, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- El apartado segundo queda redactado en los siguientes términos:

"SEGUNDO.- La obligatoriedad en el uso del sistema de remisión electrónica de información previsto en este acuerdo queda condicionada a la



implantación de los desarrollos tecnológicos y a la realización de las acciones de formación necesarias para garantizar la eficacia y la eficiencia en la gestión.

Hasta tanto se haga efectiva dicha obligatoriedad, cada centro gestor podrá continuar aplicando el Procedimiento de 23 de marzo de 2020 de la Intervención General para la tramitación de expedientes a través de las carpetas compartidas entre los servicios gestores, las intervenciones delegadas u otros servicios de intervención, conforme a las siguientes reglas:

a) El secretario general técnico, el coordinador general del distrito, el gerente del organismo autónomo, el secretario general del Pleno y el secretario general del Tribunal Económico-Administrativo Municipal deberán comunicar esta decisión a su Intervención Delegada.

b) La decisión afectará a todos los expedientes del área de gobierno, coordinación general de la Alcaldía, distrito, organismo autónomo, Pleno y Tribunal Económico-Administrativo Municipal no siendo posible simultanear el uso de ambos sistemas de puesta a disposición telemática de expedientes.

c) La aplicación del Procedimiento de 23 de marzo de 2020 de la Intervención General para la tramitación de expedientes a través de las carpetas compartidas entre los servicios gestores, las intervenciones delegadas u otros servicios de intervención, no exime a cada centro gestor del deber de formación, archivo y custodia de los expedientes administrativos”.

Dos.- El apartado cuarto queda redactado en los siguientes términos:

“**CUARTO.-** Se faculta al titular del área de gobierno competente en materia de hacienda para determinar el momento desde el que las directrices devienen de aplicación obligatoria, así como para adoptar las medidas necesarias para facilitar su implantación.

Asimismo, se le faculta para ampliar a otro tipo de expedientes el ámbito objetivo de aplicación definido en el apartado 3 de las directrices aprobadas por el presente acuerdo.

Tres.- En el anexo, se modifica el primer párrafo del punto 5 del apartado cuatro, que queda redactado en los siguientes términos:

“La puesta a disposición de la intervención delegada o unidad de intervención que corresponda de los documentos administrativos electrónicos que integren el expediente se efectuará en la fase de elaboración de la propuesta del documento contable, bien anexando individualmente cada uno de los documentos, bien agrupando los documentos en un fichero comprimido (.zip) conforme a los requerimientos que establezca el sistema”.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

21.- Autorizar el convenio con la Comunidad de Madrid para la concesión directa de una subvención destinada a financiar, durante el curso escolar 2021-2022, la cuota de comedor de los alumnos escolarizados en escuelas infantiles públicas de la red municipal del Ayuntamiento de Madrid y en las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el Convenio de subvención con la Comunidad de Madrid, para que pueda hacerse efectiva la financiación total o parcial por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, para el curso 2021-2022, de la cuota de comedor de los alumnos escolarizados en Escuelas Infantiles públicas de la Red Municipal del Ayuntamiento de Madrid y en las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.

La cuantía de la subvención asciende a 878.971,00 euros, de los que 483.434,00 euros se imputarán al ejercicio 2021, y 395.537,00 euros al ejercicio 2022.

En su virtud, de conformidad con el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Convenio de subvención entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, en virtud del cual se formaliza la concesión directa de una subvención, destinada a financiar, durante el curso escolar 2021-2022, la cuota de comedor de los alumnos escolarizados en escuelas infantiles públicas de la red municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como en las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 363.021,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 363.021,38 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 363.021,38 euros, exento de IVA, a favor de la entidad ACCEM, con CIF G79963237, por la prestación del servicio "Gestión de la Campaña Municipal contra el Frío 2020/2021", durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)